Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 13 MAR 2007

VISTO el Expediente Nº 827-0984/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes al Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (ProTIT) de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos de representación, publicaciones, viáticos, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar dichas erogaciones es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (ProTIT) de la Universidad, corresponde facultar a la Dirección del citado Programa a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 320/06 se prorroga provisoriamente para el Ejercicio 2007, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 100/06 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

UNQ

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Dirección del Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (ProTIT) la aprobación de gastos emergentes de las

00136

Universidad Nacional de Quilmes

actividades que se desarrollan en el citado Programa, en concepto de: bienes de consumo, seminarios de perfeccionamiento, gastos de representación, publicaciones, viáticos, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 ($10.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 16, Programa 06.00.00.01, Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica (ProTIT), Organización Funcional por Programas.

UNQ 61 07 07

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00136

Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gómez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES